

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN QUIOSCO-BAR EN LA PLAZA ANEXA AL CORTE INGLES.

1. **OBJETO:** El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto regular la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar ubicado en la Plaza Anexa al Corte Inglés.

El objeto de la concesión incluye:

- Redacción de un Anteproyecto que constará de plantas, alzado, memoria de materiales, plano de equipamiento, planos de terraza y mobiliario a utilizar, plazo previsto para la ejecución de las obras, presupuesto estimado y cualquier otro plano o documento que se estime adecuado o conveniente para la completa descripción del proyecto. Los planos tendrán la escala adecuada para la correcta interpretación del proyecto. En ningún caso el Anteproyecto superará las medidas establecidas en el presente pliego. Este anteproyecto será el objeto de valoración para la adjudicación
 - Redacción del proyecto de ejecución que desarrolle el anteproyecto redactado y aprobado por la Administración. Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud.
 - Ejecución de las obras necesarias.
 - Efectuar a su costa las obras de instalación así como las acometidas a las redes de suministros (agua, electricidad...) y demás gastos que puedan llevar la instalación y su consumo y mantenimiento. Dichas acometidas de agua y luz o cualquier otra instalación se ejecutarán sin afectar los pavimentos y muros existentes. Sólo podrán empotrarse previa autorización expresa, y en ningún caso dañarán la impermeabilización de los aparcamientos existentes. La reparación de cualquier afección a los mismos será asumida por el adjudicatario. Asimismo responderá durante todo el período de la concesión del mantenimiento de las redes propias del abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes generales de la zona.
 - Explotación de la actividad y mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se efectúen durante el plazo de la concesión
2. **EMPLAZAMIENTO:** El quiosco bar se ubicara en la plaza anexa situada entre los centro comerciales denominado Corte Ingles y Tres de Mayo, en la Avda. Tres de Mayo, sobre el forjado de los aparcamientos existe.
 3. **EDIFICACION A CONSTRUIR:** El quiosco bar tendrá una superficie máxima de 50 m² con una terraza de mesas y sillas de superficie máxima de 100 m². El quiosco bar deberá contar con aseos, almacén y office.

4. **PROYECTO TÉCNICO:** En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la formalización de contrato, el adjudicatario deberá aportar PROYECTO TÉCNICO de ejecución, el cual será supervisado e informado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras. Dicho proyecto deberá entregarse en formato papel y formato digital con archivo de extensión DWG. Una vez informado se remitirá al órgano de contratación competente, para su aprobación. Posteriormente se procederá a formalizar el acta de replanteo antes del inicio de las obras. Empezando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del dicha acta.

Igualmente, deberá presentarse el plan de seguridad y salud, que deberá ser aprobado por la administración, antes del inicio de las obras.

Una vez aprobado el proyecto se deberá solicitar el Título Habilitante para poder desarrollar la actividad, acompañado de la documentación correspondiente. Dicha Título será preceptiva para la puesta en funcionamiento del quiosco bar.

5. **INSTALACIONES DE APOYO DE LA ACTIVIDAD:** La concesión dispondrá de una superficie máxima de 100 m² para la distribución de terraza, conforme al aforo que establezca el Título para ejercer la actividad pretendida. La ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles, FUERA DEL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN, precisará autorización expresa de la Administración Municipal. El concesionario deberá solicitar autorización de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles, previa liquidación de las tasas correspondientes, que en todo caso tendrán carácter independiente del canon trimestral que se abone por la concesión del quiosco bar. Ambas terrazas deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles.

6. **INSTALACIONES NO AUTORIZADAS:**

- La colocación de barras móviles de apoyo a la actividad fuera de los límites del quiosco bar, así como la instalación de muebles o enseres complementarios de la misma, como aparadores, reposteros, máquinas expendedoras, barbacoas, contenedores de hielo, helados, carritos de venta de comidas, depósitos de basura, cabinas de discos, elementos mecánicos de juegos de niños u otros similares.
- La colocación de medios audiovisuales de entretenimiento, así como cualquier otro que altere el ambiente habitual de la zona.
- El apilado de la terraza de mesas y sillas fuera del quiosco bar, cuando permanezca cerrado al público.
- La colocación de cortavientos, entendiéndose por tales los elementos plásticos o de otro material que cuelgan de los faldones de toldos y parasoles.
- La publicidad en el quiosco bar o su mobiliario, salvo la identificación o el logotipo del establecimiento o cualquier otra que admita la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles.

7. **PROTECCION AMBIENTAL:** El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el sector de la Plaza delimitado por el ámbito señalado como zona de afección del quiosco-bar, cumpliendo lo que en materia de limpieza indica la **ORDENANAZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ** (Publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el 26 de septiembre de 1986)

En santa Cruz de Tenerife a 4 de abril de 2014

Vº Bº
Jefe del Servicio Técnico de
Proyectos Urbanos Infraestructura y Obras

La Arquitecto Técnico Municipal

Loreto Ariz Alonso

Nieves Peñate Mendoza

